

CÓRDOBA, 09 OCT 2020.-

VISTO:

La necesidad de crear en el marco de la Universidad Provincial de Córdoba un Régimen de Concursos de Regularización Docente para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Provincial de Córdoba y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC), en orden a los objetivos trazados y al cumplimiento de los imperativos de ley, en Actas Acuerdo de fecha 26/12/2018 y 09/10/2020 han ratificado que los instrumentos para llevar a cabo el ingreso a la Carrera Docente Universitaria con Evaluación de Desempeño, a los fines de constituir el Claustro Docente en el proceso de normalización serán: (I) Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición; y (II) Concursos de Regularización para el ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño (CDED), antes denominado “Concursos Internos para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño”.

Que, resulta necesario, atendiendo a los plazos establecidos por la Ley N° 10.074/2020 sancionada con fecha 29/07/2020, cumplimentar las acciones que permitan llevar a cabo la normalización de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que, el mecanismo de Concurso de Regularización Docente, previsto originariamente en el Acta Acuerdo de fecha 28/12/2018, es un instrumento de carácter excepcional, de uso exclusivo y por única vez en el marco del proceso de normalización de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que, el Concurso de Regularización Docente sólo será de acceso a los docentes que cuenten expresamente con las condiciones y/o en los términos establecidos en el Acta Acuerdo celebrada entre la Universidad Provincial de Córdoba y la Unión de Educadores de la Universidad Provincial de Córdoba con fecha 09.10.2020.

Que, los docentes que aprobaran el Concurso de Regularización Docente accederán por única vez a la Carrera Docente Universitaria con Evaluación Periódica de Desempeño, bajo la clase de Docente Ordinario.

Que, el mecanismo de Concurso de Regularización Docente aprobado en la presente Resolución, tendrá sólo y exclusivamente vigencia durante el periodo de normalización de esta Universidad; y hasta tanto se constituya la Asamblea Universitaria que ratifique el mismo o emita un nuevo instrumento.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley Provincial N° 9.375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial, con autonomía para establecer sus propias regulaciones.

Que, por su parte, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria -Ley Provincial N° 10.206-, el Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18), y la Ley Provincial Nro. 10.074/2020, corresponde a la

Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: *APRUÉBESE el Régimen de Concursos de Regularización Docente para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño de la Universidad Provincial de Córdoba, ello conforme a Anexo 1 de la presente Resolución y con carácter excepcional de uso exclusivo y por única vez en el marco del proceso de normalización de la Universidad Provincial de Córdoba, hasta tanto se constituya la Asamblea Universitaria que ratifique el mismo o emita un nuevo instrumento.*

Artículo 2°: *DETERMÍNESE la aplicación de la “Publicación” que consta en Anexo 2; la “Solicitud de regularización” que consta en Anexo 3; “Formato de Curriculum Vitae Web” que consta en Anexo 4; “Plan de Trabajo” que consta en Anexo 5; “Formulario de Recibo” que consta en Anexo 6; y “Formulario Acta Dictamen” que consta en Anexo 7 de la presente.*

Artículo 3°: *DÉJASE sin efecto para el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba, toda normativa que se oponga al presente instrumento.*

Artículo 4°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.*

RESOLUCIÓN N° 0137.-



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 1

**RÉGIMEN DE CONCURSOS DE REGULARIZACIÓN DOCENTE PARA EL INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE CON EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LA UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE CÓRDOBA (UPC)**

A.- CONDICIONES PARA EL ACCESO

1. Podrán participar de los concursos de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño, los/as docentes de carreras universitarias que posean las siguientes situaciones de revista y contractuales (Según Acta Marco de la CPPD de fecha 09/10/20):

- a) Docentes con Horas Cátedra de Educación Superior Titulares con Título de Grado
- b) Docentes Interinos/as con Título de Grado con Horas Cátedras, remuneradas con Horas Cátedras -reubicados en carreras universitarias- con un mínimo de dos (2) años de Antigüedad efectiva y continua al 31 de diciembre de 2018 en la UPC.
- c) Docentes con Dedicaciones en Carreras Universitarias con un mínimo de dos (2) años de Antigüedad efectiva y continua al 31 de diciembre del 2018 en la UPC.
- d) Docentes con horas cátedra -Titulares e Interinas-, Cargos Docentes y/o Cargos de Dedicación que en un cincuenta por ciento (50%) o más de la totalidad de su contrato laboral, se encuentren comprendidos en los ítems a, b, y c precedentes.-
- e) Docentes que revistan en condición de interinos a la fecha de la suscripción del Acta Marco de la CPPD de fecha 09/10/20 en Espacios Curriculares/Unidades Curriculares, los cuales hubieren estado a su cargo en condición de suplente con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.
- f) Docentes que los faculte el Acta Marco de la CPPD de fecha 09/10/2020.

2. Todo/a docente de la UPC contemplado/a en las situaciones mencionadas en el presente, será evaluado/a en la/s dedicación/es y/u horas cátedra que posea al momento de la Convocatoria, teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de su contrato laboral y los criterios de evaluación que se estipulen por el Rectorado y en los términos del Acta Acuerdo de fecha 09/10/2020.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

3. Deberán acreditar haber ejercido efectivamente la docencia o la asignación de funciones por parte del Rectorado, al menos durante el 50% del periodo por el que fue designado/a.

En el supuesto que a un/a docente, durante la vigencia de su designación en el cargo/horas cátedra respecto del/las que se lo/la evaluare, se le hubiera afectado/a otras funciones en algún cargo de la UPC o en otra repartición provincial y/u otorgado licencia por enfermedad de largo tratamiento y/o accidentes severos, maternidad/paternidad, adopción, estudios de doctorado, actividades culturales relevantes que requieran un período mayor a ciento ochenta (180) días corridos - autorizadas con arreglo a la normativa vigente respectiva y por la autoridad competente según corresponda- dicho tiempo de afectación y/o el período de licencia concedido no se computará sobre el término en el que debe estimarse el porcentaje de docencia previsto en el presente.

4. Deberán acreditar no tener sanción durante los últimos dos (2) años previos a la convocatoria.

B.- DEL LLAMADO A CONCURSO

5. El Rectorado fijará según su criterio y en cada caso, la fecha de apertura de los concursos de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño.

6. Las Unidades Académicas, previo a proceder conforme a lo dispuesto por el punto 7 del presente, procederán a verificar que el/la docente en cada caso, en el plazo previsto por el "Punto II. SITUACIONES CONTRACTUAL DOCENTE – INSTRUMENTOS, incisos 1, 2, 3 y 4" del apartado IV y/o demás términos del Acta Acuerdo de fecha 09/10/2020, en el marco del Expediente Nro. 0380-003675/2019, haya expresado su voluntad de ingreso a la Carrera Docente Universitaria mediante CONCURSO DE REGULARIZACION PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CON EVALUACION DE DESEMPEÑO.- **ANEXO 3**

7. Las Unidades Académicas propondrán al Rectorado, para su aprobación, la nómina de Docentes que reúnen los requisitos establecidos en el punto 1., incisos a), b), c), d), e) y punto 6. precedentes, para la provisión de cargos de **PROFESORES/AS ORDINARIOS/AS** por **CONCURSOS DE REGULARIZACION PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CON EVALUACION DE DESEMPEÑO**; donde conste la carrera, el

área disciplinar y/o las unidades curriculares que componen el área, la/s categoría/s –si correspondiere-, y las funciones a cumplir (docencia, investigación, extensión universitaria y gestión) según la/s dedicación/es y/u horas cátedra.

Asimismo, deberá informar los datos del/la docente y de su Contrato Laboral.

8. El Concurso podrá convocarse por:

A-1: Área de conocimiento¹

A-2: Unidad Curricular.²

Y por alguna de estas modalidades:

B-1: Convocatoria a un cargo en forma individual.³

B-2: Convocatoria a un equipo.⁴

Para todos los casos, se publicarán al momento de la convocatoria los planes de estudio; y toda reglamentación que se constituirán en lineamientos para la elaboración del Plan de Trabajo conforme lo establecido en **ANEXO 5**.

9. El Rectorado dispondrá de diez (10) días hábiles para resolver e informar sobre lo petitionado por la Unidad Académica.

10. Dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el llamado a concurso por el/la Rector/a Normalizador/a, corresponderá a la Oficina de Concursos efectuar las acciones pertinentes, para concretar dicho llamado.

11. La difusión del llamado a concurso estará a cargo de la Oficina de Concursos, la cual publicará en la página web de la UPC las condiciones del mismo durante cinco (5) días hábiles y se le comunicará a los/as docentes interesados/as por CIDI y/o mail registrado en CIDI (Ciudadano Digital), previos al inicio del período de inscripción; también se complementará mediante la cartelera en la Unidad Académica correspondiente, especificando las condiciones mencionadas.

12. En la comunicación se señalará fecha, lugar y horarios de presentación de la documentación requerida, modalidad del concurso (**ANEXO 2**) y la nómina de los/as miembros del Jurado.

¹Refiere a la agrupación de unidades curriculares con contenidos temáticos afines a un campo disciplinar. Ej., Administración y gestión. También se refiere a campos de conocimiento que atañen a diferentes formaciones disciplinares: Ej. Lectura y escritura académicas.

²Refiere a cada una de las unidades curriculares que forman parte de los planes de estudio.

³Refiere a la convocatoria a un cargo específico, para un área de conocimiento o a una unidad curricular.

⁴Refiere a las convocatorias a equipos conformados previamente, donde cada uno de los miembros cumplen con los requisitos solicitados según la función a cumplir y la fundamentación de la conformación del mismo expresada por el/la candidata/a a Profesor/a.

13. La no publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba y comunicación indicada en el apartado 11 del presente y en la cartelera en la Unidad Académica es causal de nulidad.

14. Ante la existencia de una causal justificada que implique la suspensión de las actividades institucionales o cualquier otra situación que impida el normal desarrollo de la inscripción, la Oficina de Concursos deberá prorrogar la misma hasta completar el período correspondiente.

15. La Oficina de Concursos pondrá a disposición de las/os interesada/os toda la información referida al Régimen de Regularización para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño.

16. El plazo del período de inscripción será por cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento de la publicación en la página web oficial de la Universidad, previsto en el artículo 11 del presente.

C. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

17. Los/as docentes deberán presentar, personalmente o por medio de un apoderado (Art. 21), en el lugar, fecha y horario de inscripción publicado, la siguiente documentación:

- a. Solicitud de regularización para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño con los datos requeridos (**ANEXO 3**), impresa y por triplicado⁵.
- b. DNI (original y copia).
- c. Completar el CV en la web según guía propuesta en el **ANEXO 4**.⁶ O en su defecto CV cargado en SIGEVA. En ese caso, el/la interesado/a deberá presentar dos copias impresas, foliadas y firmadas en cada una sus hojas y enviar una copia en formato PDF a concursos@upc.edu.ar.
- d. Presentar constancias originales y copias de los antecedentes en el orden especificado en el CV.
- e. Plan de Trabajo que contemple las distintas funciones docentes según la dedicación u horas cátedra a concursar, (**ANEXO 5**) en tres (3) ejemplares, cada uno de

⁵Dicha solicitud debe tener el aval del/la responsable de la Unidad Académica, donde conste que el/la postulante cumple con los requisitos solicitados, según situación laboral y contractual. (Acta Marco 26/12/18 y Acta Acuerdo de fecha 09/10/2020)

⁶El ANEXO 4 es una guía para la escritura y organización del CVweb. El orden de los antecedentes no implica valoración alguna. No es vinculante para el **Jurado**.

ellos en sobre cerrado, foliados y firmados, detallando en el exterior nombre del/a postulante, nombre de la unidad curricular y/o áreas de conocimiento, de la carrera y del cargo al cual se inscribió y/o la modalidad del concurso que correspondiere. Asimismo, deberá enviar un (1) ejemplar en formato PDF, exclusivamente, foliado y con firma digitalizada en todas las hojas a la siguiente dirección de correo electrónico: concursos@upc.edu.ar.

18. Una vez verificada por la Oficina de Concursos la concordancia de la documentación con la carga del CV web, se imprimirán dos (2) ejemplares, los que deberán ser firmados por el/la postulante y por el/la responsable de la inscripción. En caso de presentar CV de SIGEVA se firmarán de la misma manera que la indicada supra, las copias impresas que deberá presentar el/la interesado/a (inc.17 punto c).

19. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada. Dicha presentación implica por parte del/la docente, el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones fijadas en este reglamento y normativa anexa.

20. El formulario de recibo (**ANEXO 6**) y una copia del CV web, firmada por el/la responsable de la inscripción y por el/la postulante (y/o su apoderado/a), serán considerados como únicos comprobantes válidos de dicho acto administrativo y de la documentación presentada por el/la postulante.

21. No se aceptará documentación presentada fuera de término.

22. Apoderado/a: Los/as docentes que presenten solicitud de participación en el concurso de regularización para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño, podrán hacerlo por intermedio de apoderados/as expresamente facultado/as para ello, mediante poder otorgado por escribano/a público/a debidamente legalizado.

El/la apoderado/a no podrá ser un/a miembro del Jurado. Tampoco podrán ejercer la representación el/la Rector/a, el/la Vicerrector/a, los/as Secretarios/as del Rectorado, los/as Decanos/as de las Facultades, los/as Secretarios/as Académicos/as de las Facultades, Institutos y Escuelas, de la Unidad Académica donde se trámite la evaluación, ni el personal administrativo de la Universidad.

23. En el caso que no se haya registrado la inscripción por parte del/la docente que se desempeña en el Cargo de Dedicación y/u Horas Cátedra de las unidades curriculares o áreas de conocimiento en las Carreras Universitarias objeto de la convocatoria, deberá

declararse desierto el concurso, pudiendo el Rectorado declarar la vacancia correspondiente y su disponibilidad para ser convocada en el Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de títulos, antecedentes y oposición.

D. JURADO

24. Los concursos estarán a cargo de un Jurado compuesto por tres (3) docentes de igual o mayor jerarquía docente y expertos/as en el campo de conocimiento donde desarrolla sus actividades el/la docente, de los/as cuales al menos uno/a (1) deberá ser externo/a a la UPC, debiendo ser o haber sido todo/as ello/as docentes concursado/as en otras Universidades Públicas o especialistas destacado/as, de idoneidad e imparcialidad indiscutibles⁷.

Se designarán, además, dos (2) miembros suplentes por Jurado, siendo esto/as último/as quienes, por causa de recusación, excusación, renuncia, incapacidad, deserción o fallecimiento de los/as miembros titulares, deberán sustituirlo/as, ello por orden de designación.

También podrá designarse un/a (1) Veedor/a graduado/a y un/a (1) Veedor/a estudiantil titular y un/a (1) suplente para ambos casos; quienes podrán participar, con voz y sin voto, en las diferentes instancias del concurso y elevar sus conclusiones por escrito para su consideración antes del dictamen.

El/a Veedor/a en representación de los/as estudiantes, deberá ser alumno/a regular de la Unidad Académica, tener aprobada la unidad curricular objeto del concurso y el 50% del total de la carrera.

Asimismo, podrá incluirse un/a veedor/a docente, designado/a por la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) a solicitud de algún/a postulante, con voz pero sin voto. El/la veedor/a docente podrá presentar un informe con su opinión acerca de lo actuado por el Jurado en relación al/la postulante que solicitara su presencia, para su consideración antes del dictamen.

25. Los/as integrantes del Jurado que actuarán en los concursos serán propuestos/as por la Unidad Académica correspondiente, la Oficina de Concursos y/o la Secretaria

⁷Se exige del requisito de ser docente concursado/a, hasta la normalización de la UPC

Académica de la UPC, y designado/as mediante el acto administrativo correspondiente por el Rectorado.

26. Los/as miembros del Jurado podrán excusarse por motivos personales graves, por obligaciones institucionales de alto interés, o por otros motivos debidamente fundados. La excusación deberá elevarse al Rectorado, quien resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la misma.

27. El plazo para impugnar y/o recusar a uno/a o todos/as los/as miembros del Jurado, será de cinco (5) días hábiles a contar desde las 00:00 horas del primer día del período de inscripción previsto en el apartado 16 del presente Régimen.

La recusación deberá ser presentada por escrito dirigida al Rectorado, en dos (2) copias del mismo tenor, debiendo constar los datos personales del/a recusante, domicilio constituido, mail y teléfono de contacto; las causas suficientemente fundadas y acompañar u ofrecer las pruebas pertinentes, siendo esto requisito indispensable para la sustanciación. Serán causales de recusación con causa las mismas que las previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba.

28. El Rectorado será el encargado de evaluar la pertinencia y la consistencia de las presentaciones y decidirá, en el término de cinco (5) días hábiles, si corresponde darles curso o no. En el caso que el Rectorado, decida dar curso a alguna recusación, dará vista al/la miembro del Jurado para que éste/a, formule su descargo dentro de los tres (3) días hábiles de haberle sido comunicada fehacientemente la objeción.

29. El Rectorado resolverá definitivamente las recusaciones dentro de los cinco (5) días hábiles de recibidas las actuaciones correspondientes.

30. En caso de fallecimiento, renuncia, excusación, incapacidad sobreviniente o remoción, y en tanto no haya suplentes habilitados, se efectuará la designación de nuevo/as miembros de acuerdo al procedimiento determinado precedentemente.

31. La Resolución que se dicte será irrecurrible en la instancia administrativa.

32. La solicitud de recusación de alguno/a de los/as miembros del Jurado, tendrá efectos suspensivos para el procedimiento de concursos.

33. Cerrado el proceso de recusación o vencido el plazo para recusar, la Oficina de Concursos, procederá a citar por escrito a lo/as miembros para constituir el Jurado en fecha determinada. Previamente deberá serle remitido a cada miembro del Jurado, por vía electrónica, toda la información expresada en el apartado 17, incs. b), c) y d)

correspondiente a cada docente evaluado/a. Asimismo, deberá contar con toda la documentación respaldatoria al momento de las deliberaciones.

34. El Jurado deberá constituirse en la fecha determinada y expedirse dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibió la documentación de los/as postulantes. De resultar insuficiente el plazo acordado, los/as miembros del Jurado podrán solicitar prórroga mediante petición debidamente fundada al Rectorado, quien resolverá sin más trámites fijando el plazo de la prórroga.

35. El Jurado podrá constituirse con sus miembros titulares o suplentes. El/la suplente que asuma la titularidad deberá continuar en ese carácter hasta la finalización del concurso.

E. EVALUACIÓN

36. Los aspectos a evaluar serán:

- a- Titulación y antecedentes.
- b- Plan de Trabajo.
- c- Entrevista.

a.- La titulación y los antecedentes académicos se evaluarán en directa relación a la unidad curricular y/o área de conocimiento concursada, con un máximo de treinta (30) puntos.

b.- El Plan de Trabajo deberá cumplir con los requisitos y criterios solicitados en el **ANEXO 5** y se evaluará con un máximo de cuarenta (40) puntos y un mínimo de veinte (20) puntos.

c.- Entrevista. Será evaluada con un máximo de treinta (30) puntos y un mínimo de quince (15) puntos.

37. La Oficina de Concursos fijará, por sorteo, fecha y hora para la defensa/ entrevista de los/as postulantes que hayan aprobado el Plan de Trabajo; publicándose el día y la hora asignada en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba y comunicándose fehacientemente por correo electrónico.

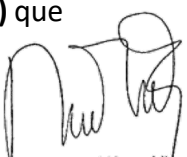
38. El/la postulante deberá presentarse el día y en el horario en que fue publicado y notificado (Art. 37) con tolerancia de quince (15) minutos. En caso de no hacerlo, se considerará desistimiento del concurso. Si ninguno/a de los/as postulantes se presenta a la defensa, se declarará desierto al concurso.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicepresidente
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

39. Las entrevistas serán públicas y obligatorias. Tendrán una duración máxima de cuarenta (40) minutos, incluidos los veinte (20) minutos en que el Jurado podrá efectuar preguntas. Los/as postulantes podrán usar los recursos auxiliares que consideren necesarios.
40. Las entrevistas no podrán ser grabadas, filmadas y/o fotografiadas.
41. La entrevista tendrá por objeto valorar el Plan de Trabajo que hayan presentado, completar el juicio sobre la capacidad docente y dedicación de los/as postulantes, valorar su motivación docente, los puntos de vista sobre los temas básicos de su campo de conocimiento que deban transmitirse a los/as estudiantes, los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere, así como sus planes de investigación y curricularización de la extensión.
42. La evaluación será una calificación resultante del combinatorio de las obtenidas en cada uno de los aspectos evaluados y sus ponderaciones.
43. La calificación de la evaluación puede ser: **Aprobada y no aprobada**. Aquellos/as docentes que aprueben se les considerará concursados/as, e ingresarán como ordinarios a la carrera docente con evaluación de desempeño.
44. Si el Jurado considera la evaluación de **los/as docentes contemplado/as en el apartado 1. a) del presente** como “no aprobada”, podrán cumplir funciones en carreras no universitarias, actividades de extensión e investigación; u otras, respetando su condición docente y de acuerdo a su titulación; manteniéndose sus derechos laborales, salariales y previsionales.
45. Si el Jurado considera la evaluación de **los/as docentes contemplado/as en el apartado 1, incs. b), c), d) y e) del presente**, como “no aprobada”, el cargo/dedicación quedará vacante, debiendo convocarse a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición cuando la Universidad lo considere conveniente. Mientras tanto el /la docente permanecerá en su situación laboral hasta la sustanciación del mismo.
46. Las decisiones del Jurado se adoptan por mayoría de los/as miembros, con dictamen debidamente fundado. Si algún/a de los/as miembros del Jurado estuviere en desacuerdo deberá emitir dictamen fundado de las disidencias.
47. Al finalizar las evaluaciones, el Jurado elaborará un acta dictamen (**ANEXO 7**) que deberá contener:


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

a) Detalle y valoración de las titulaciones y antecedentes de los/as docentes evaluados/as, que guardan estrecha vinculación con el área de conocimientos motivo del concurso.

b) Detalle y valoración del Plan de Trabajo.

c) Detalle y valoración de la entrevista

d) Justificación ampliamente fundada en el caso de decidir que la evaluación sea “aprobada” o “no aprobada”.

48. El dictamen del Jurado deberá constituir una unidad, donde conste la evaluación de cada uno de los aspectos evaluados y la calificación final del/la docente. Las eventuales disidencias entre los/as miembros del Jurado deberán figurar en el cuerpo del dictamen.

49. El Jurado elevará el Acta Dictamen al Rectorado, quien podrá solicitar revisión y/o ampliación de la misma en el término de cinco (5) días hábiles.

Remitidas las revisiones y /o ampliaciones solicitadas, el Rectorado emitirá la resolución que corresponda y comunicará a las Unidades Académicas.

50. Corresponde a los/as Decano/as de las Unidades Académicas notificar a los/as docentes de la decisión respecto a la evaluación para el ingreso a la carrera docente.

51. Los/as profesores/as evaluado/as dispondrán de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para interponer recurso de reconsideración. Los recursos podrán versar, únicamente, sobre aspectos formales.

52. A los fines de resolver los recursos de reconsideración que pudieren plantearse, el Rectorado podrá solicitar a los/as miembros del Jurado la ampliación o aclaración del dictamen; a la Oficina de Concursos sus consideraciones sobre lo evaluado y requerimiento legal si correspondiere.

53. La designación de los/as docentes a través del presente procedimiento no implica la consolidación de la asignación de su cargo en la unidad pedagógica (cátedra, área, departamento, etc.), la que podrá alterarse exclusivamente por la U.P.C. con motivo de modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica en sus diversas formas de la Facultad o de la Universidad, respetando los derechos laborales, sociales y previsionales adquiridos por el docente.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 2 - PUBLICACIÓN

La Universidad Provincial de Córdoba llama a Concurso de Regularización Docente para Ingreso a Carrera Docente con Evaluación de Desempeño (Nº Resolución 137/2020)

UNIDAD ACADÉMICA	CARRERA	ÁREA DE CONOCIMIENTO/ UNIDAD CURRICULAR	UNIDADES CURRICULARES

FECHA DE INSCRIPCION	INSCRIPCION
	Universidad Provincial de Córdoba. Oficina de Concursos. Atelier 3. Av. Pablo Ricchieri 1955.

MIEMBROS DEL JURADO		
TITULARES	SUPLENTES	VEEDORES


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 3 - SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN

Señor/a Decano/a

Facultad/ Unidad Académica....

Universidad Provincial de Córdoba

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de presentar mi solicitud de Regularización Docente, en la Unidad Curricular / Área de Conocimiento..... de la carrera y la carga anexa que correspondiera. A tal fin adjunto la siguiente información:

APELLIDO/S.....Nombres

DNI N°..... LEGAJO U.P.C N°

SITUACIÓN DE REVISTA Y CONTRACTUAL

LUGAR Y FECHA de NACIMIENTO.....

DOMICILIO: Calle.....N°Piso.....

Barrio.....Dpto.....CP.....

Provincia.....Teléfono.....Celular.....

Correo Electrónico

Título de Grado.....

Institución otorgante.....Fecha de expedición.....

Al mismo tiempo, declaro conocer las condiciones fijadas en el Reglamento de Regularización Docente (N° de Resolución Rectoral 137/2020), como así también del régimen de incompatibilidades de la Universidad Provincial de Córdoba.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicepresidente
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Firma

Aclaración.....

Aprobada por la Unidad Académica: SI NO

Cumple el postulante con los requisitos a los fines de concursar: SI NO

Firma y sello de la Unidad Académica


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 4 - FORMATO DE CURRICULUM VITAE WEB

Guía para la escritura y organización del CV Web¹

<p>A.- TITULACIÓN (Debe constar denominación del título. Institución otorgante. N° de resolución y/o registro en Ministerio de Educación de la Nación. Año de Egreso.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Títulos de grado y pregrado universitario.-
<ul style="list-style-type: none"> • Títulos de posgrado
<ul style="list-style-type: none"> • Otros títulos (Docentes y/o Técnicos afín a la carrera, área y/o unidad curricular objeto del concurso)
<p>B. - ANTECEDENTES DE FORMACIÓN CONTINUA</p>
<p>B.1.- Estudios en carreras de grado y / o posgrado inconclusas: Universidad – Carrera -Grado de progreso (cantidad de materias aprobadas) acreditado mediante analítico parcial debidamente autenticado-</p>
<p>B.2.- Postítulos aprobados: Diplomatura Superior (Mínimo de 600h reloj); Especialización Nivel Superior (Mínimo de 400h reloj) ;Actualización Académica (Mínimo de 200h reloj); todos ellos en temáticas relacionadas al objeto del concurso; Universidad/ Institución – Título – Carga horaria –Año.</p>
<p>B.3. Cursos, Seminarios, diplomaturas, dictados y/o cursados y aprobados (Incluidos los de Posgrado/grado/, que no formen parte de una carrera inconclusa).En temáticas relacionadas al objeto del concurso. Mínimo 20 h. reloj o el equivalente a 30h cátedra o a 3 días.- Nombre – Universidad o Institución que lo acredita - Año.</p>
<p>C.- ANTECEDENTES DOCENTES</p>
<p>C.1. Antecedentes docentes en la UPC en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.-</p>

¹ El anexo 4 es una guía para la escritura y organización del CV web. El orden de los antecedentes no implica valoración alguna. No es vinculante para el Jurado.

C.2. Antecedentes docentes en la UPC en otras UC de nivel superior universitarias y no universitarias: Nombre de la Unidad Curricular. Carrera. Unidad Académica. Por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.).

C.3. Antecedentes docentes en otras Universidades o Instituciones en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. Por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.-

C.4. Adscripciones en carreras en la UPC en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. En curso o concluida y aprobada.

C.5. Antecedentes docentes en otros niveles/ o modalidades del sistema educativo: Nivel/Modalidad - Nombre de la Unidad Curricular – Carrera (Si corresponde) – Institución; por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.

D.- PRODUCCIÓN ACADÉMICA/ARTÍSTICA

D.1- **Investigación:** Nombre de la Investigación (se considerarán principalmente aquellas investigaciones vinculadas a la unidad curricular objeto de concurso) – Rol del Investigador – Universidad o Institución que la acredita/ financia/ avala. Concluida o en curso. Periodo-

D.2- **Publicaciones:** vinculadas ala temática objeto del concurso: Título de la publicación. Tipo de autoria. Año de publicación. Editorial. ISSN; ISBN; DOI y/o institución reconocida que avala.

Prologuista/Compilador/a-Traductor/a- Miembro de Comité de Referato (en publicaciones con ISSN; ISBN; DOI) – Se consideraran principalmente aquellos trabajos vinculados a la unidad curricular objeto de concurso.-

D.3- Antecedentes en eventos científicos: **Congresos, Jornadas, Conferencias, Simposios**, etc.: Nombre del evento. Función que desempeño en el mismo.Universidad / Institución organizadora. Año.

D.4.- **Becas/Movilidad/Premios/Distinciones** otorgadas por organismos oficiales y/o reconocidos. Nombre, Entidad otorgante, Año. Se considerarán principalmente las vinculadas a la unidad curricular objeto de concurso.-


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicepresidente
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

D.5- Producción Artística: Antecedentes y certificaciones emitidas por entidades e instituciones reconocidas, debidamente acreditadas, vinculadas al Área de Conocimiento de la UC objeto del concurso: Nombre de la Producción Artística, rol respecto a la misma, entidad otorgante, año.

E.- FORMACION DE RECURSOS HUMANOS: Dirección/codirección de tesis/TFL de grado y/o posgrado, tesinas, becas y/o pasantías. Integrante de comité evaluador. Formador de adscritos, auxiliares y/o ayudantes alumnos. En cada caso deberá especificar la función desempeñada y acreditar mediante certificación otorgada por la Unidad Académica/ Institución que correspondiera, Año/s.

F.- EXTENSION. Proyecto y/o actividad. Universidad, Unidad Académica. En cada caso deberá especificar la función desempeñada y acreditar mediante certificación otorgada por la Unidad Académica /Institución que correspondiera, Año/s..

G.- GESTIÓN INSTITUCIONAL. Se considerarán todos los cargos de gestión desempeñados en Universidades o Instituciones Educativas de Nivel Superior. Cargos de gestión en áreas ministeriales, direcciones, secretarías y/o agencias debidamente acreditadas. Debiendo especificar: Cargo. Institución. Período.

H.- ACTIVIDAD en el EJERCICIO PROFESIONAL vinculadas a la temática del área y/o unidades curriculares objeto del concurso. En instituciones reconocidas públicas y / o privadas. Período.
(Asesor/a técnico/a pedagógico/a – Asesor/a técnico/a profesional - Desempeño profesional en áreas ministeriales y/o de gobierno –
Intervenciones profesionales en instituciones sociales, artísticas, deportivas, del tercer sector –
Participación en actividades de desarrollo local o regional en instituciones públicas, y del tercer sector.
Otras actividades profesionales relevantes para el área y/o unidades curriculares objeto del concurso)

I.- OTROS ANTECEDENTES en la UPC

Referentes de Investigación

Estudiante ayudante de cátedra en carreras universitaria de la UPC

Miembro de comisiones de trabajo institucional en UPC o en representación de UPC en otras instituciones/organismos.

Elaboración de Diseños Curriculares y Proyectos de Cátedra para Carreras Universitarias.

Miembro de comisión evaluadora en concursos de directivos de nivel superior en la UPC.

Consejero/a Docente de Instituto de Educación Superior (UPC)

Otros

J.- OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES

- Idiomas: Consignar nivel de progreso. Básico. Intermedio o avanzado
- Otros antecedentes no incluidos en los ítems anteriores que se consideren relevantes para el área y/o disciplina objeto del concurso.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 5

PLAN DE TRABAJO¹

I) DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre:

Legajo:

Situación de revista y contractual:

Titulación:

A) MÓDULO DOCENCIA

A.1) Actividad docente

- Propuesta/programa/proyecto curricular Unidad curricular/ área de conocimiento por la que concursa

A.2) Otras actividades docentes:

Formación de Recursos humanos:

- **Dirección/codirección** de tesis/TFL de grado y/o posgrado, tesinas, becas y/o pasantías (En caso de dirigir TFL: Nombre del Trabajo. Estudiantes participantes. Cohorte. Niveles de avance).
- Formación de adscritos, auxiliares y/o ayudantes alumnos. (según reglamento de la Unidad Académica correspondiente)
- Dictado de Seminarios/Talleres/Tutoriales virtuales. (Mencionar temáticas)
- Asistencia a Congresos/Cursos/Seminarios/Talleres.
- Presentación en Congresos.
- Publicación de Libros, Capítulos de Libros y/o Revistas. (Si está en proceso, nivel de avances)
- Prácticas de vinculación territorial comunitarias. (Describir)

¹ Es lo que propone hacer los años posteriores a la regularización y cuyo cumplimiento se va a evaluar en la instancia de EVALUACION DE DESEMPEÑO.

B) MÓDULO INVESTIGACIÓN (Obligatorio para semi dedicaciones) Los proyectos que proponga tendrán que enmarcarse en las líneas y/o programas de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UPC

B.1) Proyectos de investigación

Título:

Línea:

Lugar donde realizará la Actividad de Investigación:

Organismo que lo Acreditará:

Director:

Función dentro del proyecto:

Resumen y Datos Relevantes del Proyecto.

Palabras Claves:

Plan de Trabajo para el año planificado:

C) MÓDULO EXTENSIÓN (Obligatorio para semi dedicaciones) Los proyectos que propongan tendrán que enmarcarse en las líneas y/o programas de la Secretaría de Extensión de la UPC

C.1) Proyectos de Extensión

1) Título:

Línea:

Área:

Lugar donde realizará la Actividad de Investigación:

Organismo que lo Acreditará:

Director:

Función dentro del proyecto:

Resumen y Datos Relevantes del Proyecto.

Palabras Clave:


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Plan de Trabajo para el año planificado:

D) MÓDULO GESTIÓN UNIVERSITARIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Breve descripción de las funciones de gestión y/o participación institucional que proyecta/propone realizar. También puede incluir aquellas funciones de gestión y/o participación institucional que viene desarrollando y que se propone dar continuidad.

F) MODULO PRODUCCION ARTISTICA

Vinculadas al Área de Conocimiento objeto del concurso.

G) OTRAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 6 - FORMULARIO DE RECIBO

DIRIGIDO A LOS ASPIRANTES A CONCURSOS DE REGULARIZACIÓN (a completar por la Oficina de Concursos. Por triplicado)

Recibí de DNI la siguiente documentación según las normas de presentación establecidas por la Universidad Provincial de Córdoba

UNIDAD ACADEMICA:

CARRERA:

UNIDAD CURRICULAR:
.....

CARGO:.....

Resol. Nº:

1- Solicitud de inscripción (...)	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	
2- Control e impresión de CV web	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios:	
3- Comprobantes referidos a los Títulos y antecedentes presentados.	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	
4- Un ejemplar de toda otra documentación que no pueda ser incluida en la carpeta de comprobantes.	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Ejemplares:	
5-Plan de trabajo (3 copias foliadas; c/u en sobre cerrado)	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
6-Envío en PDF de Plan de Trabajo	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Córdoba,..... de de Hora:

Firma de recepción: Aclaración de Firma:


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Firma del postulante: Aclaración de Firma:

SELLO


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 7 – FORMULARIO ACTA DICTAMEN

En la Ciudad de Córdoba, en la Oficina de Concursos de la Universidad Provincial de Córdoba, a losdías del mes de del año,
Siendo las, se reúne el jurado designado por Res. Rectoral N°,
integrada por

En carácter de veedores:

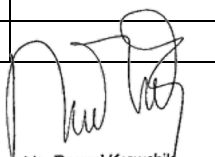
que entenderá en el concurso de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño de la Universidad Provincial de Córdoba, de la carrera de.....de la Unidad Académica....., en el área de conocimientoconvocado por la Res. Rectoral N°

Fundamentación:

Habiendo evaluado los antecedentes de lo/as aspirantes presentado/as a Concurso conforme el Régimen de Concursos de regularización Docente en vigencia (Res. N° 137/2020); el plan de trabajo y la defensa del mismo, lo/as miembros del jurado, otorgan el siguiente puntaje:

TITULACIONES Y ANTECEDENTES		
1- Nombre y apellido del/la aspirante	Títulos y Antecedentes valorados	Puntaje


 Dr. Enrique Néstor Bambozzi
 Vicerrector
 Universidad Provincial de Córdoba


 Lic. Raquel Krawchik
 Rectora Normalizadora
 Universidad Provincial de Córdoba

PLAN DE TRABAJO		
DEFENSA/ENTREVISTA		
PUNTAJE FINAL		

2- Postulantes no meritados/as

Nomina de postulantes no meritado/as / fundamentación.

3- Justificación de la declaración de concurso desierto (en caso que así resultara).....
.....

Se deja constancia de la presencia de/la veedor/a graduado/a y del/la veedor/a estudiantil y del/la veedor/a gremial, quienes manifiestan estar en un todo de acuerdo con el trámite del Concurso, que todas y cada una de las etapas se cumplieron conforme a la Res. 137/2020.

Siendo las, se da por finalizada la reunión firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor, los/as miembros del jurado y los/as veedores.


 Dr. Enrique Néstor Bambozzi
 Vicerrector
 Universidad Provincial de Córdoba


 Lic. Raquel Krawchik
 Rectora Normalizadora
 Universidad Provincial de Córdoba